

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la **Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el Pleno**, relativa a los **derechos sexuales y reproductivos de las mujeres**, del **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-En Marea**.

En el Congreso de los Diputados, a 15 de febrero de 2020

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Sara Giménez Giménez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

ENMIENDA Nº1.

TIPO DE ENMIENDA: DE MODIFICACIÓN.

OBJETO: Se modifica el apartado 4 de la parte propositiva de la iniciativa.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«4. Derogar la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo».

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica.

ENMIENDA Nº2.

TIPO DE ENMIENDA: DE MODIFICACIÓN.

OBJETO: Se modifica el apartado 8 de la parte propositiva de la iniciativa.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«8. Implantar un programa de formación obligatoria para todos los profesionales que vayan a estar implicados en la realización de IVEs de acuerdo con las necesidades establecidas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud».

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica.

ENMIENDA Nº3.

TIPO DE ENMIENDA: DE ADICIÓN.

OBJETO: Se añaden cuatro apartados nuevos a la parte propositiva de la iniciativa.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«(Nuevo). Implantar un programa de formación obligatoria para todos los profesionales que vayan a estar implicados en la realización de IVEs de acuerdo con las necesidades establecidas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

(Nuevo). Garantizar el acompañamiento y la información de todas las mujeres durante los procesos de interrupciones voluntarias del embarazo.

(Nuevo). Incluir dentro de los Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud una batería de indicadores sobre la interrupción voluntaria del embarazo que faciliten la comparación entre Comunidades Autónomas y se dirijan a detectar tendencias en la accesibilidad, calidad y seguridad de las interrupciones voluntarias del embarazo practicadas dentro del Sistema Nacional de Salud.

(Nuevo). Poner en marcha diversas campañas que recojan el espíritu de los derechos recogidos en la Ley Orgánica 2/2010».

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica.



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A PROPOSICIÓN NO DE LEY

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley relativa a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (Expte.: 162/000532/0000), que se debatirá como punto cuarto del orden de día en la sesión nº 74 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 16 de febrero de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de febrero de 2021.

D. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, que pasará a tener la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar y remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Protección de la Vida y la Maternidad, que garantice información y suficiente apoyo a la mujer embarazada, con medidas positivas de ayuda y asistencia, especialmente a favor de las madres gestantes en situación de vulnerabilidad o desempleo, y una protección adecuada de la vida del no nacido, que ha de conllevar la derogación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo».

Justificación:

En 2019, se produjeron 99.149 abortos en España. 10.038 de las mujeres que abortaron tenían menos de 19 años, e incluso 341 eran menores de 15 años.

Ante el drama que reflejan tales cifras, la Proposición No de Ley no hace sino agravar la situación, propugnando que el Estado brinde toda una serie de facilidades para acceder al aborto, lo que aumentaría su práctica en lugar de reducir de forma drástica ese número escandaloso. Para ello, es preciso regular la protección a la maternidad por medio de un texto legal que contenga medidas de apoyo, asistencia e información a las mujeres que se encuentran en situaciones problemáticas de todo tipo, y que en muchos casos se ven abocadas al aborto. En especial, esta protección ha de brindarse a aquellas que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 88841 16/02/2021 10:45

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (**Núm. expte. 162/000532**).

En el Congreso de los Diputados, a 16 de febrero de 2021.



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo y evaluar los resultados de su aplicación a nivel nacional.
2. Tras la evaluación del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, impulsar en colaboración con las Comunidades Autónomas, aquellas cuestiones establecidas en la ley cuya ejecución sea más deficitaria.
3. Favorecer la accesibilidad y la equidad de la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo, y facilitar los medios para que dentro del Sistema Nacional de Salud se pueda ofrecer la prestación.
4. Garantizar la intimidad de las mujeres que acuden a las clínicas IVE, así como de las y los profesionales que trabajan en ellas, su integridad física y moral, así como su derecho a la libre circulación.
5. Preservar la protección y el derecho de las mujeres de 16 a 17 años a decidir libremente sobre su maternidad, tal y como estaba previsto en la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, anteriormente a la modificación producida por la Ley Orgánica 11/2015.
6. Conjuntamente con las Comunidades Autónomas, impulsar la actualización e implementación de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Sistema Nacional de Salud y su Plan operativo.
7. Desarrollar políticas activas de educación y prevención de embarazos no deseados, a través de campañas informativas a nivel general, y de forma específica, a través de programas educativos acordados con las Comunidades Autónomas, dirigidos a la juventud.

8. Incorporar los procesos de educación para la salud con perspectiva de género en el sistema educativo y de promoción de la salud de forma transversal en todas las etapas, para el fomento de comportamientos saludables en el ámbito de la salud sexual, incluyendo información anticonceptiva.

9. Favorecer el acceso a los últimos métodos anticonceptivos femeninos y masculinos, a la anticoncepción de urgencia y a la interrupción voluntaria del embarazo de todas las mujeres, en el Sistema Nacional de Salud, en el marco la Ley de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo de 2010.

10. Promover programas y acciones específicas que tengan como destinatarias a las mujeres que presenten mayores dificultades para acceder a información y servicios relacionados con su salud sexual y reproductiva.

11. Garantizar la accesibilidad a todos los programas y recursos de salud sexual y reproductiva a las mujeres con algún tipo de discapacidad.

12. En colaboración con las Comunidades Autónomas, seguir impulsando una atención ginecológica y obstétrica centrada en el bienestar de las mujeres, en el marco de la Declaración de la OMS sobre prevención y erradicación de la falta de respeto durante la atención al parto en los centro de salud a nivel mundial, y del Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica”.